

BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

Razón Social	: Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante la Empresa)
RUC	: 20259829594
Dirección	: Autopista a Ventanilla Km. 25, Callao
Teléfonos	: 5172022
Fax	: 5172001
Página Web	: www.refinerialapampilla.com www.repsol.com
Representantes Bursátiles	José Luis Iturrizaga Gamonet Daniel Cabrera Ortega Dante Blotte Volpe

A partir de julio del 2012, la Sociedad forma parte del Índice de Buen Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima para el período 2012-2013. Refinería La Pampilla S.A.A. refuerza su compromiso de elevar los estándares en la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

En la primera sección del presente informe, se evalúan las 26 recomendaciones de los “Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas”. Respecto de cada recomendación, se ha completado en detalle la información solicitada por la Superintendencia de Mercado de Valores para el caso de las evaluaciones objetivas; mientras que para las evaluaciones subjetivas se ha indicado el nivel de cumplimiento que se considera adecuado entre el 0 y el 4, siendo 0 el nivel en donde no se cumple el principio y 4 en el que se cumple totalmente.

En la segunda sección, se evalúa una serie de aspectos adicionales referidos a los derechos de los accionistas, el Directorio, las responsabilidades de la Empresa, los accionistas y sus tenencias, entre otros.

Para ello, se enuncian primero los principios y a continuación se indica el nivel de cumplimiento otorgado por la propia Empresa, con el sustento respectivo.

I. SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

• LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

1. Principio [I.C.1. segundo párrafo].- No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.

Cumplimiento: 4

2. Principio [I.C.1. tercer párrafo].- El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.

Cumplimiento: 4

a. Durante el ejercicio se convocó a una Junta General de Accionistas y a ninguna Junta Especial de Accionistas.

b. Junta Obligatoria Anual de Accionistas 2012:

La fecha de aviso de convocatoria fue el 24 de febrero del 2012, mientras que la Junta se realizó el 26 de marzo en Vía Central 150, Centro Empresarial Real, San Isidro [Swissotel Lima, segundo piso], de 12:00 m. a 1:50 pm. Se trató de una Junta General con 60 accionistas presentes, representando 489,453,126 acciones, con un quórum del 67.86%.

El lugar de celebración de la Junta es en una localidad de fácil acceso en la que residen la gran mayoría de los accionistas.

- c. El aviso de convocatoria para la Junta General de Accionistas fue publicado en el diario oficial “El Peruano” y en tres [3] de los diarios de mayor circulación de Lima [una publicación adicional a lo exigido por la ley], con una anticipación no menor de veinticinco [25] días a la fecha fijada para la celebración de la Junta. La convocatoria a Junta General de Accionistas se comunica en la página web de la Empresa y como Hecho de Importancia a la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV.
- d. Los medios de difusión señalados en el punto anterior se encuentran regulados en el Estatuto Social y en el Reglamento de Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta Obligatoria Anual del 27 de marzo del 2009, donde se indican los medios a través de los cuales se difunde la convocatoria. Estos se han publicado en la página web de la Empresa en la sección de información para accionistas e inversores: www.refinerialapampilla.com
- e. Desde el día de publicación del aviso de convocatoria a Junta General, la Empresa informó en la página web corporativa, además del texto del anuncio, las mociones sobre los puntos materia de la agenda y aquella documentación que estimó conveniente para facilitar la participación de los accionistas. Asimismo, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Empresa.

Todo accionista pudo, desde el mismo día de publicación del aviso de convocatoria a Junta General de Accionistas y hasta el momento de celebración de la misma, solicitar por escrito informaciones o aclaraciones que consideraran pertinente o formular preguntas, acerca de los temas materia de la agenda.

Asimismo, la Empresa publica, en el plazo más breve posible desde la finalización de la Junta, un resumen del acta de la Junta de Accionistas con los acuerdos tomados en la misma [véase la sección Accionistas e Inversores de la página web: www.refinerialapampilla.com]. Los acuerdos adoptados fueron difundidos al mercado al día siguiente como Hecho de Importancia y publicados en la página web mencionada, estando a disposición del público en general.

3. Principio (I.C.2).- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales.
 Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.

Cumplimiento: 4

- a. El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado el 27 de marzo del 2009, incluye un mecanismo adicional al previsto en la ley para que los accionistas puedan incorporar puntos a tratar en la agenda.
- b. El Reglamento de la Junta General de Accionistas establece para el caso de la Junta Obligatoria Anual, que los accionistas podrán proponer temas a incluir en la agenda de la Junta hasta el 31 de enero del ejercicio en curso, para lo cual podrán acercarse a la Oficina de Relación con los Inversionistas de la Empresa. En el caso de las demás Juntas, el Directorio procurará establecer los procedimientos que permitan dar a los accionistas la posibilidad de añadir temas en la agenda.

En todos los casos, el Directorio o el Gerente General en caso de delegación, informará vía la página web a los accionistas los temas propuestos por éstos a ser incluidos en la agenda o aquellos que se ha considerado conveniente o necesario no incluir, pero que podrán tratarse a título informativo en la Junta. Las respuestas se darán a la brevedad posible y con anterioridad a la publicación del aviso de convocatoria a Junta General.

Por otro lado, si un número de accionistas que representen cuando menos el cinco por ciento [5%] de las acciones suscritas con derecho a voto lo considera necesario, puede solicitar al Directorio la convocatoria a Junta General de Accionistas.

- c. Los mecanismos descritos se encuentran regulados en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Empresa.

Como se mencionó anteriormente, los accionistas pueden proponer, hasta el 31 de enero del ejercicio, temas para incluir en la Agenda de la Junta. No obstante, con fecha 6 de febrero de 2012, se recibió una solicitud que fue vista en la sesión de Directorio de febrero del 2012 y desestimada por extemporánea.

4. Principio (I.C.4.i).- El estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.

Cumplimiento: 4

- a. De acuerdo a lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social de la Empresa no limita el derecho de representación, indicando que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona, no siendo necesario que dicha persona sea gerente, director o accionista. Señala que pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación no menor de diez [10] días de la fecha de celebración de la Junta General.
- b. En la Junta General de Accionistas realizada el 26 de marzo del 2012 se alcanzó un quórum de 67.86%, el cual significó una representación de 489,453,126 acciones con derecho a voto, con una participación de 66.90% de acciones representadas a través de poderes y 0.96% con ejercicio directo, sobre el total de acciones con derecho a voto.
- c. En cuanto a los requisitos y formalidades para que un accionista pueda representarse en una Junta, la representación debe constar por escrito [carta simple] y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, por medio de los cuales se puede representar en más de una Junta.

Los poderes deben ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas de la hora fijada para la celebración de la Junta General, sin necesidad de realizar pago alguno.

El accionista no podrá tener en la Junta más que un representante ya sea que se trate de representación voluntaria o representación legal.

- d. Los requisitos y formalidades descritas en el punto anterior se encuentran reguladas en el Estatuto Social y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Empresa.

• TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

5. Principio (II.A.1, tercer párrafo).- Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.

Cumplimiento: 4

Siendo una Sociedad que no cuenta con acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto se considera el máximo puntaje.

6. Principio (II.B).- Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control.

Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio está compuesto por diez (10) miembros, cinco (5) de los cuales son directores dependientes y cinco (5) independientes. Los directores independientes son los siguientes¹:
- Jaime Alberto Pinto Tabini
 - Gonzalo Manuel Ortiz De Zevallos Olaechea
 - Carlos Alberto Neuhaus Tudela
 - José Antonio Andrade Cereghino
 - José Luis Casabonne Ricketts
- b. No existen requisitos especiales (distintos de los necesarios para ser director) para ser director independiente.
- c. Los directores de la Empresa no son parientes en primer o segundo grado de consanguinidad, parientes en primer grado de afinidad, cónyuge de accionistas mayoritarios, ni de directores o gerentes.
- d. Se detalla a continuación la relación de miembros del Directorio que ocupen o hayan ocupado algún cargo gerencial en la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	CARGO GERENCIAL QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑÓ	FECHA EN EL CARGO GERENCIAL	
		INICIO	TÉRMINO
Víctor Peón Sánchez	Representante de la Gerencia General	Nov. 2010	Continúa a la fecha
José Luis Iturrizaga Gamonet (**)	Gerente de Proyecto Refinería	Dic. 2012	Continúa a la fecha
Orlando Carbo Conte	Gerente General de RECOSAC	Mar.2008	Continúa a la fecha
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Set.2011	Continúa a la fecha
William Ojeda Urdy (*) (**)	Gerente de Medios	Feb.2007	Continúa a la fecha
Luis Vásquez Madueño (*)	Gerente de Abastecimiento y Distribución	Jun.2008	Continúa a la fecha
Miguel Gutiérrez Serra (*) (**)	Gerente Refino	Dic.2010	Continúa a la fecha
Oswaldo Rosa Ageitos (*)	Gerente Económico Financiero	Oct.2009	Oct.2012

(*) Director alterno.

(**) En noviembre 2012 se realizó un cambio menor en el nombre del cargo que desempeña.

- e. Se detalla a continuación la relación de miembros del Directorio que sean o hayan sido, durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, miembros de Directorio de otra u otras empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S)	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
José Luis Casabonne Ricketts	Cardif del Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	Set.2011	Oct. 2012
	Banco Ripley Perú S.A.	15 Nov. 2012	Continúa a la fecha
Carlos Neuhaus Tudela	Banco Interamericano de Finanzas	Jun.2010	Continúa a la fecha
Gonzalo Ortiz de Zevallos Olaechea	Financiera CREAM	Enero 2012	Continúa a la fecha

• COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

7. Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafo).- Si bien, por lo general las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los

1. Los directores independientes son aquellos que no se encuentran vinculados con la administración de la entidad emisora o con sus accionistas principales. Para dicho efecto, la vinculación se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico. Los accionistas principales, por su parte, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del cinco por ciento (5%) o más del capital de la entidad emisora.

siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios, u otros servicios especiales.

Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor.

Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno, y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor.

Cumplimiento: 4

a. Las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la Empresa en los últimos cinco (5) años son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA	SERVICIO (*)	PERIODO	RETRIBUCIÓN (**)
Gris, Hernández y Asociados S.C. [Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu]	Auditoría de estados financieros	2008	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. [Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu]	Auditoría de estados financieros	2009	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. [Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu]	Auditoría de estados financieros	2010	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. [Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu]	Auditoría de estados financieros	2011	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. [Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu]	Auditoría de estados financieros	2012	100%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Tasación de terrenos	2012	0%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Revisión Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2012	0%
Pricewaterhousecoopers S.Civil de R.L	Elaboración Estudios de Precios de Transferencia	2012	0%

(*) Se incluyen todos los tipos de servicios tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios especiales.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, se indica el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

b. La Junta General de Accionistas elige al auditor externo encargado de dictaminar los estados financieros anuales. De conformidad con el artículo 23 numeral 4 del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos del ejercicio. Asimismo, se autorizó para que este órgano pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General.

c. Los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en el Estatuto Social de la Empresa y en el Reglamento del Consejo de Administración de Repsol S.A.

d. La sociedad de auditoría contratada dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras empresas de su grupo económico:

- Repsol S.A. [*]
- Repsol Comercial S.A.C.
- Repsol Marketing S.A.C.
- Servicios y Operaciones Perú S.A.C.

[*] Auditada por una firma miembro de Deloitte en España.

e. El área encargada de auditoría interna ha celebrado con la sociedad auditora contratada más de cinco (5) reuniones durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual. La sociedad auditora contratada forma parte del grupo auditor que audita al Grupo Repsol S.A.. A nivel de grupo se realizan reuniones entre el área encargada de auditoría interna y la sociedad auditora contratada.

8. Principio (IV.D.2).- La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad, debe hacerse a través de una instancia y/o personal responsable designado al efecto.

Cumplimiento: 4

a. Los accionistas y los grupos de interés de la Empresa pueden solicitar información a través de los siguientes medios:

	ACCIONISTAS	GRUPOS DE INTERÉS
Correo electrónico (*)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Directamente en la empresa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Vía telefónica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Página de internet	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Correo postal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros	[...]	[...]

(*) Existe una dirección de correo electrónico especial para canalizar las solicitudes de información de parte de accionistas o grupos de interés de la Sociedad: inversoresrelapasa@repsol.com

b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tiene el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, se detalla a continuación el área y/o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas:

ÁREA ENCARGADA:	GERENCIA CONTROL DE GESTIÓN, REFINO Y MARKETING PERÚ	
	PERSONA ENCARGADA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Liliana Bazán Núñez	Coordinadora de Relaciones con Inversores	Relaciones con Inversores

c. El procedimiento para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés se encuentra regulado en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	[...]	<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento para la atención de pedidos de información de accionistas. Reglamento de la Junta General de Accionistas.

El Procedimiento para la atención de pedidos de información de accionistas se encuentra publicado en la página web de la Sociedad en la sección de información para accionistas e inversores: www.refineriapampilla.com

El artículo 38 del Estatuto prevé el derecho de información de accionistas sobre los temas materia de la convocatoria a Junta General de Accionistas, derecho que también se encuentra regulado en el Reglamento de Junta General de Accionistas aprobado en la Junta celebrada el 27 de marzo del 2009.

d. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, se recibieron y aceptaron solicitudes de información presentadas por los accionistas y/o grupos de interés de la Empresa, mediante correo electrónico (40), carta (7) y teléfono (200).

e. La Empresa cuenta con una página web corporativa, la cual incluye secciones especiales sobre Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas e Inversores.

f. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, no se ha recibido ningún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.

9. Principio (IV.D.3).- Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la empresa ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio es el órgano encargado de decidir sobre el carácter confidencial de una determinada información.
- b. Respecto a los criterios preestablecidos de carácter objetivo que permiten calificar determinada información como confidencial, según el Reglamento de la Junta General de Accionistas, es función de la Junta General ratificar los criterios que adopten el Directorio o el Presidente para resolver los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la Sociedad.

Las Normas Internas de Conducta de la Empresa prevén criterios utilizados para preservar la confidencialidad de la información calificada como reservada o privilegiada, la cual se define como el acto, hecho, decisión y acuerdos que puedan afectar a la Sociedad y sus negocios, así como a las empresas que conforman su grupo económico. La calificación reservada debe ser hecha por el Directorio con el voto favorable de tres cuartos (¾) de sus miembros.

La Ley General de Sociedades establece que el Directorio es el órgano encargado de determinar que cierta información vinculada a los temas de agenda de convocatoria a Junta General de Accionistas no debe ser proporcionada al accionista que la solicite por perjudicar el interés social.

Durante el ejercicio materia de esta Memoria Anual, no se presentó ninguna solicitud de información que fuera rechazada debido al carácter confidencial de la misma.

- c. Los criterios descritos se encuentran contenidos en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
[X]	[X]	[...]	[X]	Reglamento de la Junta General de Accionistas. Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.

10. Principio (IV.F, primer párrafo).- La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.

Cumplimiento: 3

- a. La Empresa cuenta con un área independiente encargada de Auditoría Interna.
- b. Dentro de la estructura orgánica de la Empresa, el área en mención depende de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Repsol S.A. y reporta a esta misma.
- c. Las principales responsabilidades del Encargado de auditoría interna se detallan a continuación.

La función de auditoría interna tiene las siguientes misiones: Propone controles necesarios para evitar que se produzcan irregularidades o actuaciones fraudulentas; garantiza que los riesgos de todo tipo se encuentren identificados, medidos y controlados; revisa y evalúa la suficiencia y aplicación de los procedimientos y controles

operativos, contables, financieros vigentes; verifica la correcta y efectiva implantación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría; colabora con auditoría externa. Además, actúa con independencia de criterio y de acción respecto al resto de la organización del Grupo Repsol. Por otra parte, se deja expresa constancia de que no se cumplen otras funciones ajenas a la auditoría interna.

d. Las responsabilidades descritas se encuentran reguladas en la Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo Repsol.

• LAS RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

11. Principio (V.D.1).- El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber:

Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.

Cumplimiento: 4

a. La función descrita en este principio se encuentra contenida en el Reglamento de Comité de Auditoría de Refinería y en el Estatuto Social de la Empresa.

b. El Directorio tiene todas las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la Sociedad dentro de su objeto. Asimismo, el Directorio está facultado a disponer o enajenar así como a gravar o pignorar a cualquier título los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, incluyendo el otorgamiento de fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros, así como a otorgar poderes y celebrar todo tipo de actos y contratos sin reserva ni limitación alguna, no pudiéndose objetar en ningún caso las facultades del Directorio para adoptar acuerdos de toda especie ni su personería por falta de atribuciones o facultades, con la única excepción de los asuntos reservados expresamente para la Junta General de Accionistas.

El Directorio elige y remueve al Gerente General, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio del cargo. Cualquier director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la Sociedad.

Durante el año 2012, el Directorio ha cubierto, por mencionar algunos, temas de estrategia, monitoreo de niveles de exposición a los riesgos relacionados con el logro de objetivos, la supervisión de gastos e inversiones y el cumplimiento de los presupuestos, Además de la revisión sistemática de la gestión y los resultados financieros del negocio.

12. Principio (V.D.2).- El Directorio debe seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución.

Cumplimiento: 2

13. Principio (V.D.3).- El Directorio debe evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.

Cumplimiento: 2

a. Las funciones descritas en este principio se encuentran reguladas en el Estatuto Social de la Empresa.

b. A continuación se indican los órganos encargados de:

FUNCIÓN	DIRECTORIO	GERENTE GENERAL	OTROS
Contratar y sustituir al Gerente General	[X]	[...]	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol
Contratar y sustituir a la plana gerencial	[...]	[X]	Gerencia de Personas y Organización
Fijar la remuneración de los principales ejecutivos	[...]	[...]	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol
Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos	[...]	[...]	Gerencia de Personas y Organización
Evaluar la remuneración de los directores	[X]	[...]	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol

c. La Empresa cuenta con políticas internas o procedimientos definidos para:

POLÍTICAS PARA:	SÍ	NO
Contratar y sustituir a los principales ejecutivos	[X]	[...]
Fijar la remuneración de los principales ejecutivos	[X]	[...]
Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos	[X]	[...]
Evaluar la remuneración de los directores	[X]	[...]
Elegir a los directores	[X]	[...]

d. Dichos procedimientos se encuentran regulados en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
[...]	[...]	[...]	[X]	Política de Retribución y Beneficios Sociales de Repsol. Procedimiento de Alta, Baja y Revisión Salarial del Personal Directivo de Repsol. Norma de Órganos de Administración de participadas, Estructura y Designación de Miembros de Repsol.

14. Principio (V.D.4).- El Directorio debe realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.

Cumplimiento: 4

a. Las funciones del Directorio descritas en el Principio 14 se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Auditoría de la Empresa y en el Estatuto Social de la Empresa.

b. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, no se dieron casos de conflictos de intereses que hayan sido materia de discusión por parte del Directorio.

c. La Empresa cuenta con documentos en los que se regulan los conflictos de intereses que pueden presentarse:

- Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol.
- Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.

d. De acuerdo a ley, en caso de que algún director tenga en cualquier asunto un interés contrario al de la Sociedad, debe manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

15. Principio (V.D.5).- El Directorio debe velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley.

Cumplimiento: 4

- a. Esta función del Directorio se encuentra contenida en el Reglamento del Comité de Auditoría de Refinería La Pampilla S.A.A. y en el Estatuto Social de la Empresa.
- b. La Empresa cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros, los cuales se encuentran regulados en los siguientes documentos:

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
[X]	[...]	[...]	[X]	Reglamento del Comité de Auditoría de Refinería La Pampilla S.A.A. Norma Corporativa de Seguimiento y Evaluación Periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Norma Corporativa de la Gestión del Riesgo de Créditos a Cliente/Deudores. Política Corporativa de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. [Normativa de Seguridad Corporativa, Normativa de Medio Ambiente, Normas de Seguridad y Medio Ambiente]. Política Corporativa de Seguridad de los Sistemas y Tecnología de la Información.

16. Principio (V.D.6).- El Directorio debe supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio de la Empresa se encuentra encargado de la función descrita en este principio.
- b. Respecto a los procedimientos preestablecidos para supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno, el Comité de Auditoría de la Empresa tiene entre sus funciones, contenidas en el Reglamento del Comité de Auditoría de la Empresa, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna. Para acceder al documento completo se puede ingresar a la sección de información para Accionistas e Inversores de: www.refinerialapampilla.com. Asimismo, la página web de la Empresa cuenta con una sección específica con información relativa a Gobierno Corporativo.

Las evaluaciones de la efectividad de las prácticas de gobierno las efectúa el Comité de Auditoría en forma permanente.

Por otro lado, en el marco del Proyecto de Mejora de Gobierno Corporativo llevado a cabo durante el año 2012, con participación de una empresa consultora externa especializada, se coordinó con el Presidente del Comité de Auditoría del Directorio de la Sociedad, Gonzalo Ortiz de Zevallos. Asimismo, el Directorio ha supervisado los avances derivados del proyecto de Mejora de Buen Gobierno Corporativo.

- c. Los procedimientos descritos se encuentran regulados en el Reglamento del Comité de Auditoría de la Empresa.

17. Principio (V.D.7).- El Directorio debe supervisar la política de información.

Cumplimiento: 2

- a. El Directorio se encuentra encargado de la función descrita en este principio, la cual está contenida en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO [...]	REGLAMENTO INTERNO [...]	MANUAL [...]	OTROS [X]	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
				Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el ámbito del Mercado de Valores.

- b. La política de la Empresa respecto a la revelación y comunicación de información a los inversionistas, está contenida en las Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. y señala que la información que se proporcione al mercado sea veraz, suficiente y oportuna para de esta forma promover la transparencia del mercado de valores, así como la adecuada protección de los accionistas e inversores.

Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores establece, entre otros aspectos, que la información que se suministre al mercado debe ser veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, sin que induzca o pueda inducir a confusión o engaño.

- c. La política descrita se encuentra regulada en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO [...]	REGLAMENTO INTERNO [...]	MANUAL [...]	OTROS [X]	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
				Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.

18. Principio (V.E.1).- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquélla que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento.

Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

Cumplimiento: 3

COMITÉ DE AUDITORÍA

I. Fecha de creación: 12 de marzo de 2008

II. Funciones:

1. Certificación y verificación del desempeño de los auditores externos.
2. Revisión de la calidad y transparencia de los reportes financieros.
3. Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, incluyendo las normas internas vinculadas a buen gobierno corporativo.
4. Otras funciones.

III. Principales reglas de organización y funcionamiento:

1. La composición del Comité de Auditoría mantiene la misma proporción existente en el Directorio, entre directores dependientes y directores independientes.
2. Está conformado por dos (2) directores independientes o externos y dos (2) directores dependientes o ejecutivos, con sus respectivos directores alternos.
3. El Presidente del Comité de Auditoría será elegido por los cuatro (4) integrantes y deberá ser uno de los directores independientes.
4. El Presidente del Directorio tiene derecho a voto dirimente.
5. Los miembros del Comité de Auditoría serán nombrados por el Directorio y ejercerán su cargo durante el plazo de un año.
6. El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces su Presidente lo juzgue necesario, siendo obligatorias como mínimo dos (2) sesiones al año. En el ejercicio 2012 el Comité se reunió cuatro (4) veces.

IV. Miembros del Comité:

Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio	Término	
Gonzalo Manuel Ortiz De Zevallos Olaechea	Abr.2012	Abr.2013	Presidente titular
José Luis Casabonne Ricketts	Abr.2012	Abr.2013	Miembro alterno
Carlos Neuhaus Tudela	Abr.2012	Abr.2013	Miembro titular
José Antonio Andrade Cereghino	Abr.2012	Abr.2013	Miembro alterno
Orlando Carbo Conte	Abr.2008	Abr.2013	Miembro titular
William Ojeda Urday	Abr.2008	Abr.2013	Miembro alterno
Miguel Gutiérrez Serra	Abr.2011	Abr.2013	Miembro titular
Luis Vásquez Madueño	Abr.2008	Abr.2013	Miembro alterno

V. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la ley General de Sociedades:

[...] Sí [X] NO

19. Principio (V.E.3).- El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la empresa y de los accionistas.

Cumplimiento: 4

a. Los directores de la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ²	FECHA		PARTICIPACIÓN ACCIONARIA ³	
		INICIO ¹	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
DIRECTORES DEPENDIENTES:					
Víctor Peón Sánchez	Ingeniero de canales, ríos y puertos.	Nov. 2010	Mar.2013	0	0%
William Ojeda Urday (*)	Ingeniero químico.	Mar.2006	Mar.2013	0	0%
Manuel Pérez Jurado	Ingeniero industrial.	Mar.2009	Mar.2013	0	0%
Miguel Gutiérrez Serra (*)	Ingeniero industrial.	Mar.2011	Mar.2013	0	0%
Orlando Carbo Conte	Ingeniero industrial.	Mar.2008	Mar.2013	0	0%
Osvaldo Rosa Ageitos (*)	Licenciado en Administración de Empresas y contador público.	Mar.2010	Oct.2012	0	0%
Gustavo Ceriani Lenzi	Licenciado en Derecho.	Mar.2012	Mar.2013	0	0%
Jaime Martínez López (*)	Licenciado en Psicología Industrial y Social.	Mar.2012	Mar.2013	0	0%
José Luis Iturrizaga	Ingeniero químico.	Mar.2005	Mar.2013	0	0%
Luis Vásquez Madueño (*)	Ingeniero mecánico.	Mar.2008	Mar.2013	0	0%
DIRECTORES INDEPENDIENTES:					
Gonzalo Manuel Ortiz De Zevallos Olaechea	Abogado. Experiencia en otros Directorios.	Mar.2009	Mar.2013	0	0%
Carlos Neuhaus Tudela	Administrador de empresas. Maestrías en Administración de Empresas y en Negocios Internacionales. Experiencia en otros Directorios.	Mar.2009	Mar.2013	0	0%
José Luis Casabonne Ricketts	Economista. Experiencia en otros Directorios.	Mar.2009	Mar.2013	0	0%
José Antonio Andrade Cereghino	Abogado.	Mar.2011	Mar.2013	0	0%
Javier Edilberto Silva Ruete	Economista. Doctor Honoris Causa. Experiencia en otros Directorios.	Mar.2008	Set.2012	0	0%
Jaime Pinto Tabini (**)	Abogado	Mar.2011	Mar.2013	0	0%

¹ Corresponde al primer nombramiento.

² Incluye la formación profesional y si cuenta con experiencia en otros Directorios.

³ Aplicable obligatoriamente sólo para los directores con una participación sobre el capital social mayor o igual al 5% de las acciones de la empresa.

(*) Director alterno.

(**) Director alterno de todos los directores independientes. Desde el mes de setiembre se produjo una vacancia por fallecimiento del Sr. Javier Silva Ruete, por lo que desde entonces ejerce el cargo de director titular, de conformidad con el artículo 52º del Estatuto de la Sociedad.

20. Principio [V.F, segundo párrafo].- La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se traten de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.

Cumplimiento: 4

- a. La información relativa a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio se remite a los directores mediante correo electrónico, sin que ello limite que puede también remitirse vía correo postal y/o directamente en la Empresa.
- b. La información referida a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio, sea confidencial o no confidencial, se encuentra a disposición de los directores con un plazo mayor a cinco (5) días de anticipación.
- c. El procedimiento establecido para que los directores analicen la información considerada como confidencial se encuentra regulado en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
[...]	[...]	[...]	[X]	Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol.

21. Principio [V.F, tercer párrafo].- Siguiendo políticas claramente establecidas y definidas, el Directorio decide la contratación de los servicios de asesoría especializada que requiera la sociedad para la toma de decisiones.

Cumplimiento: 4

- a. Respecto a las políticas preestablecidas sobre contratación de servicios de asesoría especializada por parte del Directorio o los directores, el Directorio de manera colegiada propone contratar los servicios de asesoría especializada que se requieran.

Adicionalmente, el Reglamento del Comité de Auditoría de Refinería La Pampilla S.A.A. señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá recabar asesoramiento de abogados y otros profesionales externos. En este caso el Secretario del Directorio, a requerimiento del Presidente del Comité, dispondrá lo necesario para la contratación de tales profesionales, de cuyo trabajo se rendirá cuenta directamente al Comité.

El Directorio podrá vetar su contratación en consideración a tres factores. Primero, por ser innecesarios para el desempeño de las funciones encomendadas. Segundo, en caso de que el monto de sus honorarios sea desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad. Y, finalmente, por la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

- b. Las políticas descritas se encuentran reguladas en el Reglamento de Comité de Auditoría de de la Empresa.
- c. En el Directorio no se cuenta con asesores especializados que hayan prestado servicios para la toma de decisiones de la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual.

22. Principio [V.H.1].- Los nuevos directores deben ser instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa de la sociedad.

Cumplimiento: 4

Los programas de inducción para los nuevos directores no se encuentran regulados en un documento formal. Sin embargo, los miembros del Directorio son capacitados considerando su perfil y experiencia y de manera personalizada a través de charlas y visitas a las instalaciones de la refinería.

23. Principio (V.H.3).- Se debe establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el estatuto.

Cumplimiento: 4

- a. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual se produjo la vacancia de un director titular y uno alterno: Javier Silva Ruete y Osvaldo Rosa Ageitos.
- b. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley General de Sociedades, el Directorio eligió al reemplazante y fue designado el mismo día en que se produjo la vacancia.
- c. El procedimiento para elegir el reemplazo de directores vacantes se encuentra establecido en los artículos 52º y 53º del Estatuto Social.

El cargo de director vaca por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir el director en alguna de las causales de impedimentos señaladas por la ley o el Estatuto.

Si no hubiera directores alternos y se produjese la vacancia de uno o más directores, el mismo Directorio podrá elegir a los reemplazantes para completar su número por el período que aún resta al Directorio.

En caso de que se produzca la vacancia de directores en número tal que no pueda reunirse válidamente el Directorio, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a la Junta que corresponda para la elección de un nuevo Directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado en el cargo todos los directores, corresponderá al Gerente General realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjesen dentro de los diez [10] días siguientes, cualquier accionista puede solicitar al juez que la ordene, por el proceso sumarísimo.

- d. Los procedimientos descritos se encuentran contenidos en el Estatuto Social de la Empresa.

24. Principio (V.I, primer párrafo).- Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.

Cumplimiento: 4

25. Principio (V.I, segundo párrafo).- La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo de ser el caso, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.

Cumplimiento: 3

Las responsabilidades del Presidente del Directorio, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en los siguientes documentos de la Empresa:

RESPONSABILIDADES DE:	ESTATUTO	REGLA- MENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	NO ESTÁN REGULADAS	NO APLICA
Presidente de Directorio	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
Presidente Ejecutivo	(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(X)
Gerente General	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
Plana Gerencial	(...)	(...)	(...)	(X)	Política de Organización del Grupo Repsol.	(...)	(...)

26. Principio (V.I.5).- Es recomendable que la Gerencia reciba, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la empresa a favor de los accionistas.

Cumplimiento: 4

a. Respecto a la política de bonificación para el Gerente General y la plana gerencial, esta se da mediante entrega de dinero.

b. La retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el Gerente General y plana gerencial es:

	REMUNERACIÓN FIJA	REMUNERACIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN [*]
Gerente General	[X]	[X]	0.0651%
Plana gerencial	[X]	[X]	

[*] Se indica el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el Gerente General, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la Empresa.

c. La Empresa sí tiene establecido algún tipo de garantía o similar en caso de despido del Gerente General y/o plana gerencial.

II. SECCIÓN SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL

• DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

a. Las comunicaciones a los nuevos accionistas, sus derechos y la manera en que pueden ejercer sus derechos se divulgan mediante correo electrónico, página de internet, vía telefónica y directamente en la Empresa.

b. Los accionistas tienen a su disposición durante la Junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos que los sustentan, en medio físico.

c. La persona u órgano de la Empresa que se encarga de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas de Accionistas es:

ÁREA ENCARGADA	Gerencia de Servicios Jurídicos	
	PERSONA ENCARGADA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Gianna Macchiavello Casabonne	Gerente de Servicios Jurídicos (Secretaría de la Junta de Accionistas)	Servicios Jurídicos

d. La información referida a las tenencias de los accionistas se encuentra en la Empresa y en la Institución de Compensación y Liquidación de Valores [Cavali S.A. ICLV].

e. La actualización de los datos referidos a los accionistas que figuran en la Matrícula de Acciones se realiza con la siguiente periodicidad:

INFORMACIÓN SUJETA A ACTUALIZACIÓN			
PERIODICIDAD	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Menor a mensual	[...]	[...]	[...]
Mensual	[X]	[...]	[...]
Trimestral	[...]	[...]	[...]
Anual	[X]	[X]	[X]
Mayor a anual	[...]	[...]	[...]

Parte de la Matrícula de Acciones es administrada por CAVALI, institución que mantiene los registros de los accionistas actualizados diariamente y son informados a la Empresa mensualmente.

El Libro de Matrícula administrado por la Empresa se actualiza de acuerdo con las necesidades. Durante el proceso de distribución de dividendos se actualizan los datos de los accionistas que mantienen certificados en físico.

- f. La política de dividendos con la que cuenta la Empresa aplicable al ejercicio materia de la presente Memoria Anual es como sigue:

FECHA DE APROBACIÓN	22 de julio de 2003.
ÓRGANO QUE LO APROBÓ	Junta General de Accionistas.
POLÍTICA DE DIVIDENDOS (CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES)	Distribución de un mínimo de 20% y un máximo de 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual. Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la Empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago. Si atendiendo a los criterios señalados, el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente a juicio de la Junta o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido. Sin perjuicio de lo anterior, toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades.

- g. Los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la Empresa en el ejercicio materia del presente informe y en el ejercicio anterior:

FECHA DE ENTREGA	DIVIDENDO POR ACCIÓN [*]	
	EN EFECTIVO	EN ACCIONES
Clase de acción: A		
Ejercicio n-1	US\$0.0305	0
Ejercicio n		
Clase de acción: C		
Ejercicio n-1	US\$0.0305	0
Ejercicio n		
Acciones de Inversión	No aplicable	No aplicable
Ejercicio n-1		
Ejercicio n		

[*] En la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del ejercicio materia de la presente Memoria Anual, se acordó distribuir el 25% de las utilidades distribuibles.

• DIRECTORIO

- a. Se realizaron 13 sesiones de Directorio durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual. En todas las sesiones hubo uno o más directores que fueron representados por directores alternos, mientras que tres (3) directores fueron representados en al menos una oportunidad.
- b. La Empresa no cuenta con programas de bonificación para directores.
- c. El porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores, respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la Empresa, es el siguiente:

	RETRIBUCIONES TOTALES [%]
Directores independientes	0.0055%
Directores dependientes	0.0000%

d. En el ejercicio materia de la presente Memoria Anual no se ha realizado una discusión en el Directorio respecto al desempeño de la gerencia.

• ACCIONISTAS Y TENENCIAS

a. El número de accionistas con derecho a voto al cierre del ejercicio materia de la presente Memoria Anual fue de 2,744.

b. Los accionistas con una participación mayor al cinco por ciento [5%] al cierre del ejercicio materia de la presente Memoria Anual fueron:

Accionista	Clase de Acción: A		Origen
	Acciones	Participación	
Repsol Perú B.V. ²	460'098,350	51.03%	Países Bajos
IN - Fondo 2	51'865,284	5.75%	Perú
Otros	389'636,366	43.22%	
TOTAL	901'600,000	100.00%	

• OTROS

a. La Empresa cuenta con reglamentos internos de conducta referidos a criterios éticos y de responsabilidad profesional, a saber:

- Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol.
- Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.
- Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.

b. Se cuenta también con un registro de casos de incumplimiento al Reglamento en mención. La persona u órgano de la Empresa encargada de llevar dicho registro es la siguiente:

ÁREA ENCARGADA	GERENCIA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN	
	PERSONA ENCARGADA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Gerencia de Personas y Organización

2. Repsol Perú B.V. forma parte del Grupo Económico Repsol S.A.

c. A continuación se detallan todos los documentos que han sido mencionados en esta sección de la Memoria Anual:

Denominación del documento	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de última modificación
Reglamento de la Junta General de Accionistas	Junta General de Accionistas	27.Mar.2009	27.Mar.2009
Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	18.Set.2003	18.Set.2003
Reglamento del Comité de Auditoría de Refinería La Pampilla S.A.A.	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	12.Mar.2008	Abr.2009
Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol	Consejo de Administración de Repsol S.A.	26.Abr.2006	19.Dic.2012
Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores	Consejo de Administración de Repsol S.A.	30.Nov.2005	11.Set.2012
Política de Retribución y Beneficios Sociales.	Dirección General de Recursos Humanos de Repsol S.A.	18.Ene.2007	18.Ene.2007
Norma de Órganos de Administración de Participadas, Estructura y Designación de Miembros	Secretaría General y del Consejo de Administración de Repsol S.A.	09.Jun.2006	09.Jun.2006
Procedimiento de Alta, Baja y Revisión Salarial del Personal Directivo.	Dirección General de Recursos Humanos de Repsol S.A.	22.Dic.2006	22.Dic.2006
Política de Organización del Grupo Repsol	Dirección General de Recursos Humanos de Repsol S.A.	05.Dic.2005	11.Oct.2012
Norma Básica de Auditoría Interna del Grupo Repsol	Auditoría Corporativa de Repsol S.A.	27.Oct.2000	27.Oct.2000
Norma Corporativa de seguimiento y evaluación periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo	Dirección General de Estrategia y Control de Repsol S.A.	11.Feb.2009	12.Dic.2012
Norma de la Gestión de Riesgo de Clientes y Deudores	Dirección General Económico Financiera de Repsol S.A.	25.Jul.2006	15.Nov.2010
Procedimiento para la Atención de Pedidos de Información de Accionistas.	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	12.Mar.2008	12.Mar.2008

